



RESOLUCIÓN NÚMERO 395 DE

(Noviembre 05 de 2021)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor JHON JOHSTON CHACON SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.583.885 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24)del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el señor JHON JOHSTON CHACON SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.583.885, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 08, en el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2013 al 12 de agosto de 2021.

Que, mediante Resolución 126 del 16 de marzo de 2013, se hizo la vinculación con carácter provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, del señor JHON JOHSTON CHACON SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.583.885, a partir del 16 de marzo de 2013.

Que, mediante Resolución 250 del 12 de agosto de 2021, se aceptó renuncia del señor JHON JOHSTON CHACON SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.583.885, al empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 08 de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 13 de agosto de 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.262.275.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a JHON JOHSTON CHACON SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.583.885, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS	
NOMBRE:	JHON JOHSTON CHACON SANCHEZ
CEDULA:	1.026.583.885
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-08
DEPENDENCIA:	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE INGRESO:	16/03/2013
FECHA DE RETIRO:	12/08/2021
SALARIO BASICO:	1.109.674
TOTAL DÍAS LABORADOS	3027
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	1
DÍAS DE VACACIONES	14
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	222
BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE MAYO DE 2021 AL 12 DE AGOSTO DE 2021	181.893
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 1 DE JULIO DE 2021 AL 12 DE AGOSTO DE 2021	55.424
INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO DEL: 1 DE ENERO DE 2021 AL 12 DE AGOSTO DE 2021	646.619
PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 12 DE AGOSTO DE 2021	427.231
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 12 DE AGOSTO DE 2021	36.989

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 12 DE AGOSTO DE 2021	914.119
TOTAL DEVENGADO:	2.262.275
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	52.500
ICBF	39.400
FONDO NACIONAL DE AHORRO	188.500
TOTAL CONTRIBUCIONES:	280.400
NETO A PAGAR:	2.262.275

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.262.275.00) M/CTE, a JHON JOHSTON CHACON SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.583.885, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **221, 321, 421 y 521**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2021.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **JHON JOHSTON CHACON SANCHEZ.**

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **JHON JOHSTON CHACON SANCHEZ** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

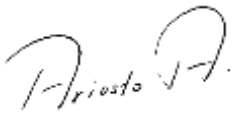
ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **05 días de noviembre de 2021.**

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Jorge Herrera – Asesor Rectoría
Reviso: Ariel Tovar Gomez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Reviso: Lucybeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Contratista Nomina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---